

EXPEDIENTE: Contrato menor de servicios de contratación del servicio de difusión de anuncios de publicidad obligatoria por mandato legal en medios de comunicación de prensa escrita en relación a la expropiación necesaria para el proyecto de canalización del drenaje del Vertedero de El Mazo.

ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROMOTOR: Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático

ÓRGANO GESTOR: Subdirección de Control Ambiental

ANTECEDENTES y JUSTIFICACIÓN

Con fecha 31 de Octubre de 2018, el Director General de la sociedad pública mercantil Medio ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria S.A (en adelante MARE) procedió a aprobar el proyecto de canalización del drenaje del Vertedero de El Mazo al Secundario de El Cabo, consistente en la ejecución de una canalización desde las balsas donde se depositan los drenajes del vertedero de El Mazo hasta su conexión con el colector secundario del río Cabo, de manera que se incorporen directamente los lixiviados que se generan, en la actualidad unos 70000 m3, mediante su transporte por tubería hasta el colector, y evitar así su evacuación mediante carga y posterior transporte en camiones cisterna, que es como se está haciendo en la actualidad.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo ha concedido la preceptiva autorización de las obras mediante acuerdo adoptado en sesión de 30 de enero de 2020, y la obra cuenta también con las autorizaciones necesarias de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Dirección General de Carreteras y Dirección General de Urbanismo.

Tal y como se explica en el proyecto aprobado, para la ejecución de la obra prevista es necesaria la expropiación forzosa y ocupación temporal de las superficies de las parcelas afectadas por el proyecto, así como la posterior constitución de servidumbres de acueducto, por lo que el Director General de MARE solicita con fecha 30 de julio de 2020 a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación Y Medio Ambiente, que realice las actuaciones u trámites procedentes en el ejercicio de su potestad expropiatoria para poder acometer las obras anteriormente citadas puesto que es necesaria la expropiación forzosa y ocupación temporal de superficies de las parcelas afectadas por el proyecto, así como la posterior constitución de servidumbres de acueducto.

Para los trámites correspondientes del expediente expropiatorio MARE aporta relación de propietarios afectados por la ejecución de la obra, así como su descripción y valoración de las fincas afectadas por la misma. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa (en adelante LEF) y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado mediante Decreto de 26 de abril de 1957, dicha relación, además de su publicación los boletines oficiales correspondientes, debe publicarse en uno de los diarios de mayor circulación, a efectos de poder proceder con los trámites para el inicio del expediente de expropiación.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de difusión para la inserción de anuncios de publicidad obligatoria por mandato legal en medios de prensa escrita, en concreto el anuncio de expropiación pública. El anuncio de "expropiación pública" contiene la relación de bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación.

2. OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto de este pliego determinar las condiciones técnicas que han de regir la contratación de un servicio de difusión publicitaria en medios de comunicación de prensa escrita de los anuncios de publicación obligatoria por normativa legal en materia expropiación para el proyecto de canalización del drenaje del Vertedero de El Mazo, de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la responsabilidad del seguimiento y ejecución del contrato recaerá en el Subdirector de Control Ambiental.

4. REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (SOLVENCIA TÉCNICA)

Firma 1: 05/11/2020 - Leyre Rodríguez Albizua
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL-D.G. BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y C...

CSV: A0600Awvey1SGjkBXK253WEc9wnzJLYdAU3n8j



Dadas las especiales características del trabajo a realizar por los contratantes, los contratantes deben ser personas físicas o jurídicas que estén facultadas para concertar con la Administración contratos de asistencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En aras a garantizar la mayor difusión de los anuncios, debido a la especial trascendencia para la ciudadanía del contenido de las actuaciones que contengan y su especial afección sobre los bienes inmuebles y propiedades, la entidad adjudicataria deberá reunir los siguientes requisitos:

☐ Tendrá la condición de medio de prensa escrita o capacidad para publicar en ella, publicando en un periódico de edición local y ámbito autonómico de Cantabria, y una tirada mínima de 5.000 ejemplares diarios en la Comunidad Autónoma (días hábiles);

☐ El medio deberá alcanzar un mínimo de 25.000 lectores diarios según el Estudio General de Medios.

5. TRABAJOS A DESARROLLAR

Desde la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático se elaborará el texto del anuncio, que se enviará a la empresa adjudicataria, que realizará la maquetación municipal del anuncio y determinará su composición en módulos.

Se ha estimado que, dadas las características del anuncio a publicar, el tamaño legible adecuado corresponde a un formato de 5x4, es decir, un total de 20 módulos. La inserción se hará de martes a jueves.

La publicación del anuncio deberá realizarse dentro de las siguientes 48 horas como máximo desde que la adjudicataria reciba el correo de confirmación por parte de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, y siempre en día hábil (y de martes a jueves), por lo que se excluirá del cómputo los días inhábiles (sábados, domingos y festivos).

La adjudicataria comunicará a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático el día de la publicación en el diario local el mismo día en que ésta se produzca.

En el supuesto de que se publique un anuncio con erratas o modificaciones del texto aprobado por el ayuntamiento, éste no abonará el citado anuncio que se publicará nuevamente a cuenta de la adjudicataria y con la redacción o diseño correcto.

Todos los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato serán de cuenta del contratista. También será responsabilidad del contratista garantizar la calidad de los trabajos.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Este contrato tiene carácter administrativo y se registrará por las cláusulas contenidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE FACTURACIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato está previsto en un periodo máximo de DOS (2) meses contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.

El contrato se abonará en UN UNICO pago una vez finalizado el estudio, comprobado que se ha desarrollado todo el trabajo expuesto en el PPT y en su caso además en la oferta de la empresa y previa presentación de la correspondiente factura. Dicha factura, a la que prestará expresa conformidad el responsable del contrato y el visto bueno del Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, deberá reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el RD 1619/2012, de 30 de noviembre.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación máximo del contrato es el definido en el pliego de prescripciones técnicas, que establece un valor estimado del contrato es de CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (5.200 €) a los que hay que añadir MIL NOVEINTA Y DOS EUROS (1.092 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%IVA), por tanto, el coste total de la inversión asciende a SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (6.292 €) IVA incluido que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456B.226.02

El valor estimado del contrato se ha calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, partiendo de

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Firma 1: 05/11/2020 - Leyre Rodriguez Albizua
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL-D.G. BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y C...

CSV: A0600Awvey1SGjkBXK253WEc9wnzJLYdAU3n8j



La valoración de las ofertas se efectuará en base a la mejor oferta económica cumpliendo con los requisitos estipulados en el apartado 5 (trabajos a desarrollar)

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán por correo electrónico, en la dirección de correo electrónico desde el que se invite, hasta el martes 10 de Noviembre (incluido). En caso de que el último día de plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Presupuesto: Incluido desglosado de IVA.

11. PROTECCION DE DATOS

En la ejecución del contrato se atenderá en todo caso a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

12. RESOLUCION DEL CONTRATO

Si durante la recepción del servicio se comprueba que no se cumple las especificaciones marcadas en el presente pliego, serán razones suficientes para la resolución del contrato.

Santander, a fecha de firma electrónica
LA SUBDIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL

Leyre Rodriguez Albizua

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigo=verificacsv>

Firma 1: 05/11/2020 - Leyre Rodriguez Albizua
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL-D.G. BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y C...

CSV: A0600Awvey1SGjkBXK253WEc9wnzJLYdAU3n8j

